



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 032 -2023-EMSAPUNO/GAF

10 JUL 2023

Puno,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023 sobre delegación de facultades; el Informe n.º 452-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 28/6/2023 de solicitud de aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere contratar el suministro de Combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol Regular para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de propiedad de EMSAPUNO S.A.; por lo que el subgerente de Producción de Agua con el Informe n.º 145-2023-EMSAPUNO-G.O./S.G.P.A. del 6/6/2023 formuló el requerimiento para dicho suministro, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de bienes, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 312,751.44 en fecha 15/6/2023, por lo que con el Memorando n.º 394-2023-EMSAPUNO/GAF de fecha 20/6/2023 solicitó la certificación presupuestal para la contratación del bien.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó la Certificación Presupuestal n.º 016-2023-EMSAPUNO/OPDE del 22/6/2023 por la suma de S/ 312,752.00 en el ejercicio presupuestal del Año 2023 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 452-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 28/6/2023 solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica n.º 02-2023-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico con un valor estimado de S/ 312,752.00 y la designación del órgano encargado de las contrataciones como responsable.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado).

Que, el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes; facultad que fue delegada mediante la Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023.

Que, asimismo, el inciso 43.1 del artículo 43 RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones." (el subrayado es agregado).

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG, y con visto bueno de la División de Logística y Servicios Generales y de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

SE RESUELVE:

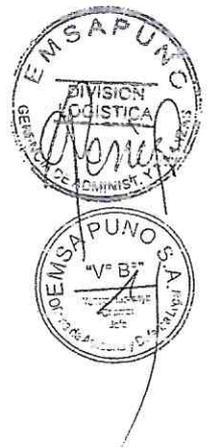


ARTICULO 1: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA n.º 02-2023-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE EMSAPUNO S.A., con un valor estimado de S/ 312,752.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 2: DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones, a cargo de la División de Logística y Servicios Generales conduzca el procedimiento de selección hasta su culminación, debiendo respetar el marco normativo correspondiente de la contratación pública.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente de contratación para que sean custodiados por la División de Logística y Servicios Generales en el marco de sus funciones según el marco normativo de la contratación pública.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la División de Logística y Servicios Generales, a efectos de que inicien los trámites correspondientes para su convocatoria y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional (www.emsapuno.com.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. e. A. M. S. A.
C. e. M. S. A.
C. e. P. L.
Página web.